

MATERIA : Secretario Técnico e Integrantes del Equipo Técnico Permanente, encargados de la Construcción del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), Seguimiento del Programa Público de la Inversión Regional (PROPIR) y Seguimiento Convenios de Programación de Inversiones.

ANTOFAGASTA, 23 JUN. 2010

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley 18.575, de fecha 12 Noviembre 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; DFL N° 1 -19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; de fecha 08 agosto 2005, Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010, Resolución 520 de fecha 15 noviembre de 1996 y Circular 36 SUBDERE de fecha 27 de abril de 2010.-

CONSIDERANDO:

A.- Que el artículo 71 del Decreto de Fuerza de Ley N° 1 – 19.175, requiere al Intendente Regional con la participación de representantes del consejo regional, de los secretarios regionales ministeriales, y los directores regionales de los servicios públicos durante el segundo trimestre, la elaboración del anteproyecto regional de inversiones del año siguiente.

B.- Que el Gobierno Regional de Antofagasta se ha comprometido a complementar con fondos F.N.D.R. el financiamiento de proyectos a través de Convenios de Programación con Ministerios de Obras Públicas así como con el Ministerio de Salud, a los que requieren dar seguimiento por cumplimiento de los compromisos asumidos en los ámbitos administrativos y financieros.

C.- Que parte del texto del articulado 73 letra b) del Decreto de Fuerza de Ley N° 1 – 19.175, que dice “La inversión pública a efectuarse en la región, tanto sectorial como del gobierno regional, deberá ser informada por el Intendente y sistematizada en el Programa Público de Inversión en la región, y difundida a la comunidad, dentro del primer trimestre”, le requiere al Intendente coordinar a los secretarios(as) regionales ministeriales y directores regionales de los servicios públicos de la región para dar cumplimiento al ingreso de la información pertinente.

D.- Que es necesario conformar un equipo técnico permanente, que resguarde las acciones necesarias para dar cumplimiento de los compromisos asumidos en materias de convenios de programación letra B.- anterior, así como a la normativa legal señalada en los puntos A.- y C.-

E.- Que a la fecha se han dictado las resoluciones N° 937 de fecha 17 de junio de 2005, N° 604 de 20 de abril de 2006, N° 972 de 19 junio de 2006 y 002 de 05 enero 2009, que nombran a un equipo técnico permanente y un secretario técnico que lo preside.

RESUELVO:

712
G.R. N° /

1. Déjase sin efecto las resoluciones que menciona el texto de la letra E.-
2. Constitúyase un comité que se denomina Equipo Técnico Permanente de la Coordinación Regional del Gasto Público, para dar cumplimiento a lo explicitado en letras A, B y C del considerando, conformado por los siguientes integrantes:

- Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.
 - Secretario(a) Regional Ministerial de Obras Públicas.
 - Secretario(a) Regional Ministerial de Educación.
 - Secretario(a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 - Director(a) Regional del Servicio de Salud de Antofagasta.
 - Director(a) Regional del Servicio Nacional de la Mujer.
 - Asesor(a) Regional del Ministerio de Hacienda.
 - Jefe(a) de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.
 - 2 Representantes del Consejo Regional - CORE, que asumen en calidad de integrantes por votación anual del Consejo, a requerimiento del Órgano Ejecutivo, Intendente Regional.
 - Jefe(a) de la Unidad Regional de SUBDERE.
3. Designase un Presidente del Equipo Técnico permanente de la Coordinación Regional del Gasto Público, denominado Secretario Técnico, nombrándose al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional en calidad de titular.
 4. El Equipo Técnico Permanente de la Coordinación Regional Gasto Público, sesionará cada vez que lo requiera el Secretario Técnico o cualquier integrante del Comité, levantándose un Acta de los acuerdos asumidos en cada Sesión y que dentro de 4 días deben ser remitidas al Intendente en ejercicio de sus funciones y al CORE.
 5. El Equipo Técnico permanente de la Coordinación Regional del Gasto Público, sesionará a lo menos una vez en el mes de enero, y adicionalmente una vez cada trimestre del año.
 6. El Equipo Técnico Permanente de la Coordinación Regional del Gasto Público, sesionará con al menos el 60% de asistencia de sus integrantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALVARO FERNANES SLATER, Intendente Región Antofagasta, **DANIELLA PIANTINI MONTIVERO**, Abogada Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



DANIELLA PIANTINI MONTIVERO
Abogada Gobierno Regional Antofagasta

AFS/AMM/DGG/dgg.

DISTRIBUCIÓN

- INTEGRANTES COMISION COMITÉ TECNICO PERMANTENTE DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO.
- JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL.
- CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL.
- SUBSECRETARIO SUBDERE
- ASESORÍA JURÍDICA GORE
- DEPARTAMENTO INVERSIÓN FNDR
- ARCH.CARPETA UNIDAD COORDINACIÓN REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO.
- OF. DE PARTES